

DECRETO N° 1.81 /

TEMUCO,

07 FEB. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : VILLAGRA QUEZADA JUDITH DEL CARM  
Rut :  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-2736  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)  
FRUTERIA Y VERDULERIA  
Código Actividad : 521.120  
Dirección Comercial : ESPERANZA 1131, TEMUCO  
Rol Avalúo : 2419 -41  
Fecha de Solicitud : 04.02.2014  
N° Solicitud : 54  
Fecha Eliminación : 05.02.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS